

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58483/2013

CÓRDOBA, 15 ABR 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), convocado por Resolución 18/13 de la Secretaría General, según autorización conferida por Resolución Rectoral 2435/13; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por Resolución 18/13 de la citada Secretaría, a fojas 45 emite dictamen (Acta N° 3) estableciendo el orden de méritos con la única postulante;

Que dicha aspirante, señorita Patricia del Valle CARRANZA (Leg. 22518), revista en un cargo no docente de la categoría 5, agrupamiento administrativo (Cód. 3665/1) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad (Resolución Rectoral 2595/08);

La informativa del Departamento de Personal que corre a fojas 40;

El Dictamen 53846 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

La informado a fojas 50 por la Dirección General de Personal;

La Resolución N° 6/2014 del señor Secretario General;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

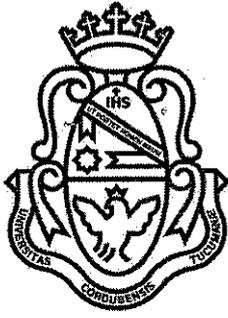
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Srta. Patricia del Valle CARRANZA (Leg. 22518) a un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), para cumplir funciones en el Área de Actas y Notificaciones de la Secretaría General, a partir del 1° de marzo de 2014, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

ARTÍCULO 2°.- La Srta. CARRANZA, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

89

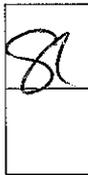


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58483/2013

ARTÍCULO 3°.- El Departamento de Personal de la Secretaría General deberá tener en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - párrafo quinto-.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal -.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 438